



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 131-2021-MINEM/DM

Lima, 30 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 0099-2021-MINEM-OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 347-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y planes operativos institucionales - POI;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional – PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del Plan



Estratégico Institucional – PEI, asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional - POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 30 de abril como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2020-MINEM/DM, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al período 2021-2023 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINEM/DM, se aprueba la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 437-2018-MEM/DM, por la que se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Energía y Minas, de naturaleza permanente, los miembros de la referida Comisión, ante el requerimiento formulado por la Secretaría Técnica mediante Acta N° 001-2021, han validado la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al periodo 2022-2024;

Que, conforme al literal a) y d) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2017-EM y sus modificatorias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones coordinar y supervisar la formulación, el seguimiento y evaluación de los procesos de planeamiento, estadística, inversión pública, cooperación internacional, presupuesto y racionalización, de conformidad con las normas técnico - legales de los respectivos Sistemas Administrativos Nacionales; y asimismo, supervisar los procesos de programación multianual de inversiones de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; motivo por el cual corresponde a dicha oficina consolidar el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Ministerio de Energía y Minas, que contiene los objetivos y estrategias de la entidad, así como las actividades operativas que deberán ser desarrolladas por los respectivos órganos y unidades orgánicas en el período 2022-2024;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 131-2021-MINEM/DM

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Ministerio de Energía y Minas, elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas; articulado con las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al período 2022-2024 del Ministerio de Energía y Minas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas